

PERGAMINO, marzo 2 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Extraordinaria-**, realizada el día **1 de marzo de 2012**, al considerar el Expte. **D-117-11 D.E. D-6959-11 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – diligencia donación de predio municipal a favor de Centro de Jubilados Barrio Centenario, cuya subdivisión corre en Expte. B-1276/11.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a donar al CENTRO ---
----- DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO CENTENARIO, un predio de propiedad municipal, designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 293 – Parcela 10 a. Dicha donación será el fruto de la subdivisión de dicho predio y se afectará al lote sobre calle Alvear, con una superficie de 530,25 mts.2, con destino a la construcción de la sede de dicha Institución.-

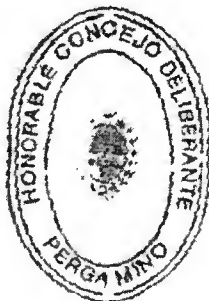
ARTICULO 2º.- Como consecuencia de ello y teniendo en cuenta que en actuaciones -----
----- caratuladas B-1276-2011, se diligencia la mensura y subdivisión de la parcela referida, se hace constar que el presente debe ser anexado a dichas actuaciones, para que a través de Asesoría Letrada, se suscriba el respectivo contrato de donación y posterior inscripción de la subdivisión de referencia.-

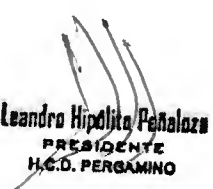
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7448/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO